



# Ayuntamiento de Ponferrada

## Contratación

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA CONCESION DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA .-

En Ponferrada a 4 de marzo de 2014.

### COMPARECEN

DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, con N.I.F. núm. asistido del Secretario de la Corporación DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, con N.I.F. núm. para dar fe del acto, y

DE LA OTRA: DON GUILLERMO DE CAL ALONSO mayor de edad, vecino de Vigo, con D.N.I. núm.

### INTERVIENEN

DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Ponferrada.

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6º del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 781/86, de 18 de Abril, y

DON GUILLERMO DE CAL ALONSO, en nombre y representación de la Entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse según se deduce la escritura de apoderamiento de fecha 28 DE DICIEMBRE DE 1992, otorgada ante el notario de Madrid DON FRANCISCO JAVIER CEDRON LOPEZ GUERRERO, copia de la cual obra en el expediente.

### EXPONEN

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Forma de adjudicación. Pliego de Cláusulas Administrativas proposiciones, adjudicación.

1.1.- El Pliego de Condiciones Administrativas y el Anteproyecto de Explotación fueron aprobados definitivamente por Acuerdo Plenario de fecha 25 de octubre de 2013, que decidió sustanciarlo por procedimiento abierto.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación

1.2.- Proposiciones.- Durante el periodo de presentación de ofertas se presentaron tres plicas por las entidades URBASER, S.A., FCC, S.A., y UTE OHL, ELSAN, EDITEC, tras la apertura de las mismas, se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación de la concesión a la entidad FCC,S .A., en el precio de su oferta:

#### LIMPIEZA VIARIA

Base imponible: 2.400.747,61 €  
I.V.A. (10%): ..... 240.074,76 €

#### RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

Base imponible: 1.473.954,02€  
I.V.A. (10%): ..... 147.395,40€

#### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO

Base imponible: 750.623,19€  
I.V.A. (21%): ..... 157.630,87€

APORTACIÓN ANUAL A FONDO DE INVERSION.....679.599,00 €

#### TOTAL COSTE DEL SERVICIO ANUAL:

BASE TOTAL/ANUAL.....4.625.324,82€  
IVA TOTAL/ANUAL.....545.101,03.€  
FONDO INVERSION/ANUAL..... 679.599,00 €  
TOTAL/ ANUAL.....5.850.024,85.€

1.3.- Adjudicación. Por Acuerdo Plenario de fecha 14 de febrero de 2014 y en armonía con la propuesta de la Mesa de Contratación se adjudico la concesión administrativa de **GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA**, a la entidad **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**.

1.4.- Garantía. Conforme a la Carta de Pago se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 5.304.923,82 €.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar contrato administrativo de la concesión de la **GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**



2909

## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación

DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA, con base en las siguientes.

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El contratista **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**, se compromete a la realización de la **GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas, Anteproyecto de explotación, copia de los cuales firmados por el adjudicatario se unen como parte integrante del contrato, y conforme a la oferta realizada (Proyecto de prestación del servicio, mantenimiento, etc), y las siguientes mejoras:

#### 1.- LIMPIEZA VIARIA EN DOMINGOS Y FESTIVOS

Como mejora se incluye un servicio de limpieza viaria completa los domingos y festivos a lo largo de toda la vida del contrato

52 domingos y 10 festivos (62 jornadas/año de ocho personas y ocho vehículos )

- Barrido manual motorizado, barrido mecánico mixto, baldeo mecánico mixto.
- Equipos : (turno de mañana)
  - 6 barrido manual motorizado : 1 peón , 1 vehículo auxiliar tipo PORTER.
  - 1 barrido mecánico/mixto : 1 peón conductor, 1 barredora calzada
  - 1 baldeo mecánico/mixto : 1 conductor, 1 baldeadora 16 m<sup>3</sup>
- Ámbito actuación: pavimentos ornamentales, calles peatonales, zonas estanciales, paseos y espacios públicos más transitados.

#### 2.- LIMPIEZA INTENSIVA PAVIMENTOS. ELIMINACIÓN DE CHICLES

- Se propone un tratamiento específico que no necesita fuente de alimentación externa ni agua, no resulta peligroso y es silencioso
- Tratamiento mediante sistema GUMPACK
- Equipo: 1 peón especialista, 1 vehículo auxiliar tipo PORTER, 1 mochila limpiachicles
- Plaza Ayuntamiento, C/ Ancha, Plaza de la Encina, C/ Reloj, C/ Gil y Carrasco, Avda España, Fernando Miranda y entorno centros educativos. Otras zonas a petición.
- Propone 2 Equipos de L-V durante 100 jornadas/año

#### 3.- VEHÍCULO HÍBRIDO PARA SERVICIOS MUNICIPALES

- TOYOTA AURIS desde el inicio del contrato y sin coste para el Ayuntamiento

#### 4.- INCREMENTO FRECUENCIA PRESTACION SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

- El pliego establece dos días al mes; su oferta multiplica por cuatro la frecuencia exigida
- Recogida, transporte y gestión



*[Firmas manuscritas]*

2904



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación

- Equipo : 1 conductor, 1 peón y 1 camión de caja abierta c/ grúa y plataforma elevadora
- Todo el Término Municipal
- 2 equipos 50 jornadas/año (1 vez/semana)

#### 5.- REFUERZO SERVICIOS DURANTE LA CELEBRACION DEL MUNDIAL DE CICLISMO

- Establece una fase previa, una de celebración del evento y una última fase posterior al evento, diferenciando las prestaciones ofertadas en cada una de las fases mencionadas
- Medios de refuerzo de los actuales
- Equipos :
  - Barrido manual motorizado : 1 peón , 1 vehículo auxiliar tipo Porter  
Ocho jornadas en fase previa y nueve en fase de celebración
  - Barrido mixto : 1 peón conductor, 1 peón, 1 barredora calzada  
Ocho jornadas en fase previa, nueve en fase de celebración
  - Baldeo mixto : 1 conductor, 1 peón, 1 baldeadora 16 m<sup>3</sup>  
Ocho jornadas en fase previa
  - Limpieza manchas en el pavimento : 1 peón conductor, 1 furgón  
Ocho jornadas de seis equipos en fase posterior
  - Recogida fracción resto y selectiva : 1 conductor, 1 peón, 1 recolector de carga trasera, contenedores de carga trasera de las distintas fracciones  
Nueve jornadas en fase de celebración y dos en fase posterior
  - Recogida, retirada y mantenimiento continuo de contenedores de refuerzo : 1 conductor, 1 peón, 1 vehículo caja abierta y plataforma, 1 lavacontenedores de carga trasera  
Nueve jornadas en fase de celebración y dos en fase posterior
- Ámbito de actuación :
  - Itinerario carreras, incluidas salidas, metas, avituallamiento, etc
  - Zonas representativas de la ciudad (casco antiguo, centro, etc)
  - Entorno establecimientos hoteleros
  - Entorno carpas patrocinadores y equipos, áreas de descanso, etc

#### MEJORAS QUE SE SOLICITAN Y DETALLAN EN EL PLIEGO

##### 1.- LIMPIEZA GRAFITIS EN MONUMENTOS Y EDIFICIOS PUBLICOS

- Incorporación de 1 equipo completo
- Días laborables de L-V todo el año
- Equipo actual con disposición de modo permanente : 1 conductor; 1 Furgón dotado de equipo de microproyección a baja presión, además de equipo limpiador con agua caliente a presión
- El equipo adscrito incorpora el sistema tradicional de limpieza con agua caliente a presión y el sistema de microproyección de polvo de sílice a baja presión



*[Firma manuscrita]*



2905

## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación

- 248 jornadas/año. Turno de mañana

#### 2.- ACONDICIONAMIENTO DE CASETAS DESTINADAS A PARQUES

- Reparación de pequeños desperfectos (Plantío, Temple, Concordia, Cuatrovientos, Oeste, Compostilla)
- Reparación cubierta (Temple)
- Repaso pintura en paramentos interiores, exteriores y techo (Plantío, Temple, Concordia, Cuatrovientos (ext), Oeste, Compostilla)
- Reparación humedades (Concordia)

#### 3.- ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS

- Adecuación a la normativa vigente
- Sistema hidráulico : revisar y reacondicionar todos los sistemas hidráulicos de los equipos soterrados para que sea el propio camión recolector el que abra y cierre la tapa. Instalación de válvulas paracaídas en los cilindros hidráulicos para evitar la caída de la tapa si se rompe el hidráulico.
- Estructura: desmontar las tapas y plataformas de todas las unidades, los cuales serán llevados a taller externo para realizar un granallado con bolas de acero con el fin de eliminar todos aquellos puntos de herrumbre que pudieran presentar. Una vez realizada esta operación se repararan todas aquellas zonas dañadas del equipo y se terminará la reparación mediante el pintado de toda la estructura con una pintura en base epoxi..

#### 4.- RETIRADA VEHÍCULOS VIA PUBLICA

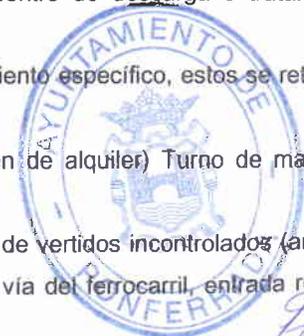
- Convenio colaboración con desguace local, debidamente acreditado como gestor autorizado en las operaciones de tratamiento de los vehículos al final de su vida útil, de modo que se garantice su descontaminación, reutilización, reciclado y valorización del vehículo.
- Retirada de vehículo en cualquier punto del término municipal
- Plazo máximo de 24 horas desde aviso a la policía municipal
- Equipo : 1 conductor gruista; grúa de 2 ejes tipo plataforma; el equipo es de alquiler
- 298 jornadas/año en turno de mañana y tarde

#### 5.- RETIRADA ESCOMBROS Y VERTIDOS INCONTROLADOS

- Limpieza de zonas sin urbanizar de titularidad municipal, caminos, senderos peatonales, cunetas, arcenes y otros espacios de dominio público transportándolos a centro de descarga o tratamiento correspondiente

En el supuesto de que existan productos que requieran de un tratamiento específico, estos se retirarán y transportarán selectivamente al centro de tratamiento asignado.

- Equipo : 1 palista; 1 conductor; 1 cargadora; 1 bañera (en régimen de alquiler) Turno de mañana. Contarán con el apoyo de la brigada de barrido manual.
- Especial atención a las zonas de la periferia con mayor proliferación de vertidos incontrolados (antiguo vertedero, los muelles, entorno RENFE-La Placa, ambos márgenes vía del ferrocarril, entrada recinto



2906



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación

ferial, ambos márgenes carretera pantano, Montecastro, ambos márgenes acceso llanada, entorno explanada Batalla de Bailén, entorno pueblos y pedanías.

- 200 horas/año
- Dichas mejoras serán a cargo del contratista y sin que tengan incidencia en la economía del contrato.

**SEGUNDA: Precio.-** El contratista concesionario se obliga a cumplir la concesión por el precio de:

#### LIMPIEZA VIARIA

Base imponible: 2.400.747,61 €  
I.V.A. (10%): ..... 240.074,76 €

#### RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

Base imponible: 1.473.954,02€  
I.V.A. (10%): ..... 147.395,40€

#### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO

Base imponible: 750.623,19€  
I.V.A. (21%): ..... 157.630,87€

APORTACIÓN ANUAL A FONDO DE INVERSION.....679.599,00 €

TOTAL COSTE DEL SERVICIO ANUAL:

BASE TOTAL/ANUAL.....4.625.324,82€  
IVA TOTAL/ANUAL.....545.101,03.€  
FONDO INVERSION/ANUAL..... 679.599,00 €  
TOTAL/ ANUAL.....5.850.024,85.€

**TERCERA: Duración.-** La concesión tendrá una duración de DIECISIETE AÑOS, contados a partir de la firma del acta de comienzo de ejecución de los servicios.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de tres prorrogas, sin que la duración del contrato en su totalidad incluidas las prorrogas pueda exceder de veinte años.

La prorroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.



# Ayuntamiento de Ponferrada

## Contratación

A la expiración del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el servicio de una manera obligatoria por un periodo máximo de seis meses si así es requerido por el Ayuntamiento, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del servicio.

**CUARTA: Revisión Precios.-** La revisión de precios del contrato, tendrá lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 del TRLCSAP y teniendo en cuenta que la duración inicial del contrato es de 17 años, más tres de prórroga, durante los 4 primeros años de vigencia del contrato, a partir de la fecha de adjudicación, no se practicará revisión de precios alguna, al no haberse ejecutado el contrato en un 20% de su importe. A partir del cuarto año del contrato se revisarán los precios de todos los servicios, tomando como base la siguiente fórmula :

$$K_t = 0,85 \times (IPC_t / IPC_0) + 0,15$$

Donde

- $K_t$ : Coeficiente de revisión de precios para el periodo anual t.
- $IPC_t$ : Índice de Precios de Consumo del mes anterior al inicio del periodo anual t a revisar.
- $IPC_0$ : Índice de Precios de Consumo del mes de la fecha de adjudicación del contrato, siempre que ésta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o el mes de la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.
- Índice de Precios de Consumo Nacional oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Sistema para la aplicación del índice de revisión: Los precios de adjudicación se revisarán anualmente aplicando el coeficiente de revisión de precios a los costes directos del contrato (sin incluir el importe del fondo de inversión y antes de la aplicación de los porcentajes de gastos generales y del beneficio industrial) una vez transcurridos cuatro años desde la formalización del contrato.

El índice e revisión de precios nunca podrá ser superior a  $K_t < 0,85 IPC_t$ .

Los índices oficiales a considerar para el cálculo del coeficiente de revisión serán los correspondientes a la fecha de adjudicación del contrato si el mismo se adjudica en el plazo de tres meses desde que finalice el plazo para la presentación de ofertas, sin perjuicio de que su aplicación se efectúe desde la fecha concreta de finalización de dicho plazo más tres meses en caso contrario (Art.91.3 TRLCSP).

El sistema de revisión establecido para el contrato adjudicado será igualmente aplicable a las posibles modificaciones que puedan producirse durante la vigencia de éste, considerándose, en este caso, como fecha inicial para el cómputo de la anualidad, la de la aprobación de las modificaciones por el órgano competente.

**QUINTA: Pago de las Prestaciones.-** Se establece un plazo de treinta días a contar desde la prestación de los servicios para la comprobación y verificación de la conformidad de los mismos con lo fijado en el contrato,

El documento contiene una firma manuscrita en azul que se extiende por la parte inferior, y un sello circular azul del Ayuntamiento de Ponferrada situado a la derecha. El sello contiene el escudo municipal y el texto "AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA".

2908



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación

estableciéndose el plazo de pago en el de treinta días desde la aceptación o verificación de los servicios prestados.

Por el adjudicatario se presentaran partes diarios del servicio, los cuales serán comprobados por el responsable municipal del servicio, si se comprobasen diferencias entre los servicios prestados y los reflejados en los partes de trabajo emitidos por la empresa, o entre los efectivamente realizados y los contratados, se abrirá el oportuno expediente sancionador, además de realizar los correspondientes ajustes de tal forma que la certificación de los trabajos a realizar por el responsable del servicio deberá adecuarse a los trabajos realmente ejecutados para su facturación mensual y su presentación en el Registro de facturas municipal. Todo ello sin perjuicio de la ulterior alegación al respecto por parte del contratista en caso de discrepancia, para su resolución por el órgano de contratación.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la **Intervención Municipal**, siendo el órgano de contratación el **Pleno Municipal** y el destinatario es el **Ayuntamiento de Ponferrada**, lo que deberá de reflejarse en la Factura. (Según dispone la Disposición Adicional Trigésimo tercera del TRLCSP).

Las revisiones ordinarias de precios, reconocidas en los términos previstos en el presente Pliego, se abonaran mensualmente, pasando a ser considerados precio del contrato.

Los pagos serán mensuales, devengándose intereses trascurridos el plazo de un mes desde la presentación del documento cobratorio en el Registro Contable Publico, sin que dicho plazo hubiera sido interrumpido. Si la causa del retraso es una situación de la Tesorería Municipal que impide materialmente el pago ante la existencia de otros con preferencia legal y esta situación no deriva de una actuación negligente imputable a la Administración Pública, se pacta un interés del Banco Europeo incrementado en 3 puntos cada anualidad de retraso. Todo ello sin perjuicio del contratista de acudir a los Tribunales para reclamar judicialmente el cobro y los costes de reclamación debidamente acreditados.

**SEXTA: Modificaciones.**- La modificación del contrato solo podrá producirse de acuerdo con lo señalado en los Arts 105 a 107 y 219 y 282 del TRLCSP.

Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el titulo V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 211 del TRLCSP. En estos casos las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esa posibilidad, a estos efectos se fija en este pliego que este contrato podrá modificarse en los siguientes casos y siempre que debido a la concurrencia de circunstancias objetivas se produzca un aumento o una disminución de los servicios a prestar por aumentar o disminuir las superficies a limpiar o a mantener, debido a la ampliación de zonas de recogida de residuos, ampliación de arbolado, zonas verdes,



# Ayuntamiento de Ponferrada

## Contratación

incorporación de nuevos viales, etc, siempre que su cuantía aunque sean modificaciones sucesivas no supere el 10% del precio del contrato.

En estos casos el procedimiento para la realización del modificado será el siguiente:

- 1.- Informe del responsable del contrato sobre la circunstancia que recomienda la modificación, elaborándose memoria de modificación y estudio económico de la misma.
- 2.- Certificado de existencia de crédito.
- 3.- Comunicación al contratista para que en el plazo de tres días hábiles formule las alegaciones que estime oportuno.
- 4.- Aprobación por el órgano de contratación de la modificación contractual.

Las simples ampliaciones de frecuencias por circunstancias puntuales y circunstanciales serán obligatorias para el contratista sin contraprestación alguna.

Los acuerdos que tome la administración que no tengan trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a compensación alguna.

Para las modificaciones no previstas se estará a lo establecido en el Art. 107 del TRLCSP.

No se entenderán modificaciones del contrato, para la cuantificación del 10% previsto en el art.. 282.5 TRLCSP por entenderlo integrado en el objeto de este contrato, la Limpieza y Mantenimiento de Vías y Espacios Públicos (incluidas Zonas Verdes, Parques y Jardines), así como la retirada de residuos domésticos, comerciales e industriales no peligrosos, correspondientes a vías comprendidas en el Casco Urbano del Municipio o entidades locales que estén urbanizadas, en proceso de urbanización/edificación o sean objeto de un expediente iniciado de gestión urbanística. Tampoco se entenderán modificaciones el incremento del servicio de las actividades prestadas, consecuencia de un aumento de la población en un 10% (aplicable por sectores, núcleos de población, pedanías, distritos o barrios....) respecto al actual, o del parque de viviendas en un 5% en suelo urbano, a efectos de 1 de enero de 2013.

El Ayuntamiento en cualquier momento y con carácter obligatorio para el contratista podrá por razones de naturaleza económica, reducir las prestaciones del servicio adecuando las mismas a la consignación presupuestada para hacer frente a las obligaciones pactadas. Incluso aunque la relación jurídica, se encuentre suspendida o extinguida y el concesionario siga prestando el servicio.

**SÉPTIMA.-Garantía-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión referenciada, la entidad **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.** deja afecta en concepto de fianza definitiva la cantidad de 5.304.923,82, la cual se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato, así mismo abona los gastos de publicación de la licitación por importe de 142,30 €.

Se observan una firma manuscrita en tinta azul a la izquierda y un sello circular azul del Ayuntamiento de Ponferrada a la derecha, con una segunda firma manuscrita que parece estar sobre el sello.

2910



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación

**OCTAVA: Fondo de inversión.**-Se generará un Fondo de Inversiones con el pago por parte del Ayuntamiento de la aportación anual, en dinero o en especie.

El Fondo de Inversiones se constituye para renovación de la maquinaria adscrita al servicio cuando lo decida el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ponferrada de acuerdo al estado de la maquinaria, vehículos y/o utillaje que se considere necesario renovar y/o por razones de obsolescencia.

El fondo tendrá una aportación continua y constante durante todo el periodo del contrato.

Aprobado el presupuesto de cada ejercicio se ordenará el pago de la aportación anual al Fondo de Inversión, efectuándose el pago con periodicidad trimestral de la cuarta parte de la aportación anual al mismo, abonándose su importe total antes de la conclusión del ejercicio económico.

La ordenación del pago de la primera aportación se efectuará con cargo al presupuesto de 2014, una vez que esté en vigor.

En caso de que el Ayuntamiento haga uso de la opción de adquirir por su cuenta nuevos bienes, la entrega de los mismos al adjudicatario se entenderá como aportación al Fondo de inversiones por el importe al precio de adquisición, deduciéndose de la aportación dineraria anual de ese ejercicio o de los siguiente/s, si el precio de adquisición excede del importe de la aportación anual al Fondo de Inversión.

El Ayuntamiento podrá disponer en cada ejercicio del importe del Fondo de Inversión acumulado hasta el ejercicio anterior, más el importe de las siguientes cinco anualidades para financiar las inversiones que vaya a llevar a cabo en cada ejercicio.

El primer trimestre de cada ejercicio se fijará el Fondo de Inversión, que será equivalente a la suma de las aportaciones anuales de los ejercicios anteriores, restando las cantidades que haya dispuesto el Ayuntamiento de Ponferrada y los intereses en caso de disposiciones anticipadas, y sumando los intereses correspondientes a la parte no dispuesta durante el periodo de no disposición.

La cantidad resultante, positiva o negativa devengará durante el ejercicio los intereses siguientes: Si el Ayuntamiento dispuso de mayor cantidad que la suma de las anualidades anteriores, la diferencia devengará un interés a favor del concesionario del Euribor anual más 1,5 % durante el ejercicio, dicha cantidad será minorada del Fondo disponible o de la aportación anual al Fondo de forma que esta siempre sea del mismo importe.

Si resulta que el Ayuntamiento ha dispuesto de menor cantidad que la suma de las anualidades anteriores, teniendo un saldo a su favor, la diferencia devengará un interés a favor del Ayuntamiento del Euribor anual durante el ejercicio, dicha cantidad se acumula al Fondo de Inversión. El Euribor será el primero que se publique durante el ejercicio.

El Fondo de Inversión no es un coste de explotación, por lo tanto no pueden considerarse ni gastos generales ni beneficio industrial.



29110

## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación

En este apartado se determinará el importe conjunto de la inversión necesaria estimada a realizar durante toda la vida del contrato administrativo para llevar a cabo las prestaciones. Para la determinación del coste se aplicará, al precio unitario estimado de cada vehículo, maquinaria o material, el número de unidades a adquirir obteniendo así el coste total de la inversión.

El Anejo 3 el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) contiene el listado de maquinaria y vehículos que se adscriben al contrato con carácter mínimo, porque son propiedad del Ayuntamiento.

La maquinaria tiene una vida útil de 12 años, pero el pequeño material que se utiliza en los servicios debe de considerarse con una vida útil de 8 años.

Al finalizar el contrato se liquidará el Fondo de Inversión existente con la entrega al Ayuntamiento del saldo disponible si lo hubiera. Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal, y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar. La inspección municipal, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto de la organización del mismo.

**NOVENA.- Pólizas.-** Las actividades y actuaciones de prestación del servicio estarán convenientemente señalizadas o protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta a la inspección municipal de servicios, de forma periódica, de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptados en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, siendo necesaria la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil general por riesgos profesionales en el que el Capital asegurado no sea inferior a 6.000.000 Euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener el contratista, siendo el mínimo por víctima asegurado de 300.000 Euros.

El adjudicatario deberá suscribir las correspondientes pólizas de seguro obligatorio para todos los vehículos y maquinaria que dicho seguro sea preceptivo.

El adjudicatario deberá suscribir desde la formalización del contrato y durante todo el plazo de vigencia del mismo una póliza que cubra los daños que por cualquier motivo puedan sufrir los vehículos, la maquinaria, contenedores, papeleras, herramientas e instalaciones afectos al servicio. Este seguro incluirá los posibles daños que sufran las instalaciones o el material afecto al servicio por incendio, hurto, robo, etc.

2912



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación

**DECIMA.- Riesgo y ventura.-** El contrato que se establece entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, éste tendrá derecho a indemnización únicamente en aquellas causas de fuerza mayor previstas en el artículo 231.2 TRLCSP.

El mantenimiento del equilibrio económico del contrato se garantiza a lo largo de la vigencia de la concesión, en función de la causa de la ruptura del mismo, en los siguientes términos:

- a) Actualización ordinaria de precios. La forma ordinaria de garantizar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante el sistema de revisión de precios que se establece en la cláusula 25 de este Pliego.
- b) Reequilibrio extraordinario de la economía concesional a favor del empresario.

Solo podrá reclamarse contraprestación del Ayuntamiento ante la ruptura de la economía concesional en los siguientes casos:

- Modificación del contrato.
- Decisiones de política general de la administración, ajenas al contrato pero con repercusión directa e imposible de evitar en el contrato que afecten a la economía del contrato de una forma determinante.
- Causas de fuerza mayor.
- Cuando por circunstancias excepcionales la evolución de los costes de mano de obra o financieros acaecida en un periodo experimente desviaciones al alza que puedan reputarse como impredecibles en el momento de la adjudicación del contrato, se podrá autorizar, con carácter transitorio, la introducción de factores correctores de esta desviación para su consideración en la revisión del precio, sin que, en ningún caso, puedan superar el 80 por ciento de la desviación efectivamente producida.

Se considerará que concurren las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior cuando la evolución del deflector del Producto Interior Bruto oficialmente determinado por el Instituto Nacional de Estadística supere en 5 puntos porcentuales las previsiones macroeconómicas oficiales efectivas en el momento de la adjudicación o el tipo de interés de las Letras del Tesoro supere en 5 puntos porcentuales las previsiones macroeconómicas oficiales efectivas en el momento de la adjudicación o el tipo de interés de la adjudicación del contrato.

- Para restablecer el equilibrio económico concesional autorizado, durante el tiempo que dure la causa, el Ayuntamiento podrá adoptar alguna de las siguientes medidas:
  - Reducción del servicio de coste equivalente a la cantidad a compensar.
  - Abono en metálico
  - Ampliación del plazo (nunca superior al 10% del plazo inicial del contrato)





# Ayuntamiento de Ponferrada

## Contratación

Cuando el margen operacional del concesionario obtenido por la gestión de residuos reciclables, sea superior en más de un 40% respecto al previsto en su oferta por el adjudicatario se deberá compensar el desequilibrio a favor del Ayuntamiento. La cantidad a compensar será del 50% de esa cantidad y será siempre en metálico, pudiendo el Ayuntamiento destinarlo a rebajar el canon o a incrementar el fondo de inversiones.

**UNDECIMA.- Sistemas integrados de Gestión.-** El adjudicatario deberá subrogarse en los convenios existentes entre el Ayuntamiento de Ponferrada y los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) que operan en nuestra Comunidad Autónoma para la recogida de:

- RECOGIDA DE ENVASES.
- RECOGIDA DE PAPEL CARTON.
- RECOGIDA DE VIDRIO.
- RECOGIDA DE PILAS

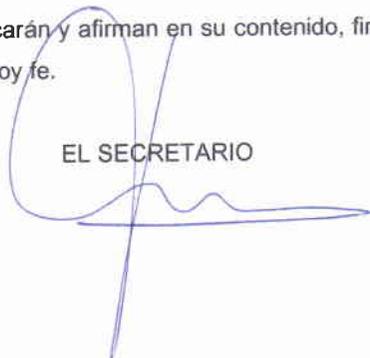
**DOCEAVA.-** Los tribunales competentes para conocer de las incidencias que pudieran derivarse de esta contratación los de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratificarán y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



EL CONCESIONARIO

